

Medellín, 05/02/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S, con Nit 900.193.739-6, representada legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.125.342., es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. JKI-08201 que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2020080003880 del 11 de diciembre de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S, con Nit 900.193.739-6, representada legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.125.342., es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. JKI-08201, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ORO, PLATA, PLATINO, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los Municipios de URRAO Y VIGÍA DEL FUERTE, de este Departamento, suscrito el 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 02 de abril de 2012, con el código No. JKI-08201; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, presente:



SC4887-1





- La modificación y/o reajuste al valor asegurado de la póliza minero-ambiental de acuerdo con los requerimientos realizados en el Concepto Técnico con número interno 2020030144102 del 12 de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 2020030144102 del 12 de mayo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Esta providencia de manera personal a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 08 de febrero del 2021 y se desfija el día 12 de febrero de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN

EMARQUEZU



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia